

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	María Eulalia García Marin
Radicado	05001 40 03 028 2021 00051 00
Providencia	Requiere apoderado, so pena D.T.

Se requiere al apoderado de la parte ejecutante, a fin que dé cumplimiento a la exigencia realizada en auto del 24 de enero de la presente anualidad (Doc.28), **so pena de terminarse el presente asunto por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317a7fc3e3f55558474252014d00be4587f936683c5f5d4595b008d7b02009b0**

Documento generado en 15/02/2022 06:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>